

aguien se sea saber este Acuerdo
Conto q. se acabo esta elecion q. firmo el Sr. Dn. Juan Ocarino
themiendo y se fue =

D. Juan, Marq. Paterna

Conto q. se acabo y lo firmaron doy fe =

D. Juan de S. Pedro

D. Antonio de S. Blas

D. Juan de S. Blas

D. Juan de S. Blas

D. Juan de S. Blas

D. Juan de S. Blas

D. Juan de S. Blas

D. Juan de S. Blas

D. Juan de S. Blas

D. Juan de S. Blas

D. Juan de S. Blas

D. Juan de S. Blas

D. Juan de S. Blas

D. Juan de S. Blas

D. Juan de S. Blas

En la Villa de Caravaca a veintey ocho de junio de mil seiscientos
tos de seiscientos y dos se firmo el Consejo Justiciero y Regim. de esta Villa
es a saber los Señores Gobernador Cavallero Capitulares que
firmaron y procurador de Indias general de ella y se acordo lo siguiente

Se deposita el cargo de Notario y mayordomo del Posito y de una conformidad
verificada por el año de esta elecion a Pedro Lopez de
Caravaca y se acordó por este
Se el Chasor de suertes para llavero de dho Posito entre los
Cavalleros Capitulares sup. = D. Juan Flores, D. Ana.